AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2, DE LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

MT-SV-SAMC-003-2026 - *"ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"*

El Alcalde Municipal de Tibú, Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",* la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"; y con sustento en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* se permite informar a los interesados que, una vez vencido el término previsto para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme y efectuada la verificación correspondiente, el Proceso de Contratación **No. MT-SV-SAMC-003-2026** será limitado a Mipyme colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO de Norte de Santander, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, siempre que concurran los requisitos previstos en dicha disposición, entre ellos, que el valor del Proceso de Contratación sea inferior al umbral establecido para tal efecto y que se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan las condiciones legalmente exigidas.

2. Que, adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se vaya a ejecutar el contrato, siempre que se acrediten las condiciones previstas en la normativa aplicable.

3. Que, el día Veintiséis (26) de Octubre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a la ***"ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUN-TA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".***

4. Que, el Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** valor que se encuentra por debajo del umbral establecido para la procedencia de la limitación de convocatorias a Mipyme durante la vigencia correspondiente.

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

5. Que, en el cronograma del Proceso de Contratación se estableció como plazo para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el comprendido entre el Veintiséis (26) de octubre de 2026 y el Tres (03) de Noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.

6. Que, vencido el término para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

- **CONCONSTRUCCION INGENIERIA S.A.S,** con **NIT No. 901491156-4,** Representada legalmente por **PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA** con número de Cédula 1.091.673.733 de Ocaña**,** solicitó la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme DEPARTAMENTAL, esto es, domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

- **CONSTRUMAS INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,** con **NIT No. 901876391-2,** Representada legalmente por **PAOLA ANDREA RUIZ SIERRA** con número de Cédula 27.894.380 de Villa del Rosario**,** solicitó la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme DEPARTAMENTAL, esto es, domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

7. Que, revisada la documentación presentada por los interesados, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas para efectos de la limitación de la convocatoria, relacionadas con la condición de Mipyme colombiana, la oportunidad de la solicitud, el tiempo mínimo de existencia y los demás requisitos documentales exigidos por la normativa aplicable.

8. Que, verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se configura el supuesto normativo para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

9. Que, atendiendo el lugar de ejecución del contrato, las condiciones identificadas durante la etapa de planeación y el análisis efectuado por la Entidad respecto de la participación de proveedores regionales, el Municipio de Tibú considera procedente ejercer la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitando territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

En consecuencia, el Municipio de Tibú informa que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-003-2026** queda limitado a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, por encontrarse acreditadas las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Tibú de Norte de Santander.

RESUELVE

PRIMERO: Limitar la participación a **MIPYMES DEPARTAMENTALES** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MT-SV-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: *"**ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**",* de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través de la página web https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14827828&g

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Tibú, a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHAR JAVIER CLARO DURAN
Alcalde Municipal
Tibú, Norte de Santander

Nombres y apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyección jurídica	*Lexum Consultores SAS*	*Asesores jurídicos externos*	
Proyección técnica	*Emel Atuesta Rojas*	*Secretario de Vias e Inf.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú
alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co
www.tibu-nortedesantander.gov.co

FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

Cucuta, 03 de Noviembre de 2026

Señores:
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
ATN. ING. EMEL ATUESTA ROJAS
Tibú; Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de selección No ***MT-SV-SAMC-003-2026***. en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

Los suscritos **PAOLA ANDREA RUIZ SIERRA** y **DIXON FABIAN CONTRERAS AVENDAÑO**, identificados con Cedula de Ciudadanía No. 27.894.3840 de Villa del Rosario y 88.156.461 de Pamplona, actuando en representación de **CONSTRUMAS INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, declaramos bajo la gravedad del juramento que **CONSTRUMAS INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de **CUCUTA** o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia se firma en Cucuta, a los Tres (03) días del mes de Noviembre del 2026.

PAOLA ANDREA RUIZ SIERRA
C.C. 27.894.380 de Villa del Rosario

DIXON FABIAN CONTRERAS AVENDAÑO
88.156.461 de Pamplona

ACREDITACIÓN A MIPYMES

Ocaña, 03 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU
Carrera 5 No 5-06 Barrio Miraflores
Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MT-SV-SAMC-003-2026

OBJETO: ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER

Yo, **PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.673.733 expedida en Ocaña y **CINDY ALEXANDRA PEÑARANDA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.660.286. Expedida en Ocaña, actuando en nombre de CONCONSTRUCCION INGENIERIA SAS respectivamente, declaramos bajo la gravedad de juramento que CONCONSTRUCCION INGENIERIA SAS se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en OCAÑA, a los TRES (03) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente

PABLO ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA
R.L/ CONCONSTRUCCION INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.491.156-4

CINDY ALEXANDRA PEÑARANDA GARCIA
C.C.1.091.660.286 DE OCAÑA
CONTADOR -T.P 252379-T